

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AS. No. **298**
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00147 00
Ejecutivo

Atendiendo la solicitud elevada por la mandatario judicial de la parte actora, tendiente al emplazamiento del señor JUAN MANUEL CORREA OTERO, el despacho previo acceder a lo perseguido, en ejercicio de las practicas judiciales direccionadas a un sistema proteccionista de las garantías procesales fundamentales, y previa la consulta en la página web de la administradora de los recursos del sistema del sistema general de seguridad social en salud – ADRES, en el link https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=M4IUOo9WOShr5Hc1d4Kbhg==, se pudo establecer que el señor en comento se encuentra vinculado a través del régimen contributivo a la E.P.S SANITAS S.A., según documento adjunto al expediente¹, por lo que menester resulta oficiar a esta entidad, a efecto de indagar si en sus registros aparece información que permita la ubicación del precitado demandado. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

LÍBRESE por secretaría comunicación como mensaje de datos, a la entidad promotora de Salud E.P.S. SANITAS S.A., a efecto de indagar si en sus registros aparece información alguna que permita la efectiva ubicación del demandado JUAN MANUEL CORREA OTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9d99bf3961c94a435a6f80ee26c8769a9e7c88f1a2c3b02e3da35e2e4b2ff4**

Documento generado en 20/11/2023 03:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 87. Expediente Digital..